



Sumario de Proyectos de Ley¹

Sesión **ORDINARIA**

Miércoles, **11/08/2021** - 08:30 horas.

PUNTOS

1 Consideración del Proyecto de Ley, "QUE CREA Y REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA DE PERSONAS DESAPARECIDAS (SINAPDE)", presentado por el Diputado Hugo Ramírez y girado a las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación y Codificación, de Justicia, Trabajo y Previsión Social, de Derechos Humanos, de Defensa Nacional, Seguridad, Inteligencia y Orden Interno, de Equidad Social y Género y de Juventud y Desarrollo (**Moción de Preferencia del Diputado Nacional Hugo Ramírez**). EXP. N° D-2162947

Fecha de Ingreso	05/07/2021	Iniciativa - Origen	Dip. Nac.: Hugo Ramírez.		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	05/07/2021	C.C. Cell	API
Motivo del Proyecto	Según lo expresado por el proyectista, la propuesta legislativa pretende la implementación de un Sistema Nacional de Alerta de Personas Desaparecidas (SINAPDE), dependiente del ya existente sistema 911, que permita la sinergia de la inmediatez tanto al recibir denuncias respecto a la desaparición de una persona y la consiguiente emisión de la alerta, a fin de realizar todas las acciones urgentes pertinentes a los efectos de que las mismas sean localizadas lo antes posible. Pretende la interacción con las instituciones competentes para el caso, como ser la Policía Nacional y el Ministerio de la Mujer y la Niñez y Adolescencia, quienes tienen a su cargo la protección de los sectores más vulnerables. Consta de 12 Artículos .				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere <i>simple mayoría</i> .				

2 Consideración del Proyecto de Ley, "DEL VETERINARIO", aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 3539. Girado a las Comisiones de Legislación y Codificación, de Justicia, Trabajo y Previsión Social, de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología (**Moción de Preferencia del Diputado Nacional Sebastián García**). EXP. N° S-198650

Fecha de Ingreso	05/06/2019	Iniciativa - Origen	Sen. Nac.: Enrique Riera.		
Trámite	SEGUNDO	Fecha de Entrada	27/07/2021	C.C. Cell	API
Motivo del Proyecto	Según lo expuesto por el proyectista, la propuesta legislativa actualiza la regulación del ejercicio de la profesión del Veterinario, así como sus funciones, sus derechos y obligaciones y el alcance de sus servicios profesionales.				
Detalles	El proyecto de 19 Artículos , que cuenta con media sanción, establece el Objeto y Ámbito de Aplicación, Órgano de Aplicación, los Actos Profesionales, Ejercicios Técnicos Profesionales, Ámbito de Educación y/o Capacitación, Del Registro Profesional, de la Profesión, del Arancel, entre otras consideraciones.				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere <i>simple mayoría</i> .				

3 Consideración del Proyecto de Ley, "QUE APRUEBA LA ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO Y USO CONSENTIDO DE LA SOLUCIÓN DE DIÓXIDO DE CLORO (SDC), COMO PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", presentado por el Diputado Jorge Brites y dictaminado por la Comisión de Salud Pública que aconseja el rechazo. También fue girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, de Legislación y Codificación, de Prensa, Comunicación Social, Artes y Espectáculos, de Asuntos Municipales y Departamentales, de Presupuesto y de Ciencia y Tecnología (**Moción de Preferencia del Diputado Nacional Hugo Ramírez**). EXP. N° D-2162948

Fecha de Ingreso	05/07/2021	Iniciativa - Origen	Dip. Nac.: Jorge Brites.		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	05/07/2021	C.C. Cell	API
Motivo del Proyecto	Según lo expuesto por el proyectista, la propuesta tiene por objeto aprobar la elaboración, comercialización, suministro y administración consentida, en cualquiera de sus formas de aplicación, de la Solución de Dióxido de Cloro, sea esta de manera preventiva y/o curativa, para pacientes, y en especial, para los diagnosticados con Covid-19. Se habla de sus bondades, propiedades y/o beneficios en la lucha contra el Covid-19, información que no puede ser desoída por los representantes del pueblo, las autoridades gubernamentales y las autoridades sanitarias, pues se trata de una esperanza más de tratamiento preventivo y/o curativo, sostiene. La propuesta consta de 14 Artículos .				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere <i>simple mayoría</i> .				

4 Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL SUJETO A EXPROPIACIÓN PARTE DEL INMUEBLE QUE SIRVE DE APERTURA DE UN CAMINO VECINAL DE 4,6 KM, QUE UNE A LOS HABITANTES DEL ASENTAMIENTO ALEMÁN CUE-CALLE 9 CON LA POBLACIÓN DE KURUPA'Y LOMA", presentado por varios Diputados y girado a las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social, Población y Vivienda (**Moción de Preferencia de la Diputada Nacional Del Pilar Medina**). EXP. N° D-2161881



¹ Fuente: Secretaría General de la Honorable Cámara de Diputados - Coordinación General de Apoyo al Proceso Legislativo - Sistema de Información Legislativa - SI.

Observación: Los datos son obtenidos de los expedientes publicados en el SI. <http://sily.com.sv>



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Centro de Investigación Legislativa*

Fecha de Ingreso	14/04/2021	Iniciativa - Origen	Dip. Nac.: Arnaldo Rojas / Emilio Pavón / Luis Urbietta		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	14/04/2021	C.C. Cel.	API
Motivo del Proyecto	<p>Según lo expuesto por los proyectistas, los pobladores de la zona del Asentamiento Alemán se hallan asentados en la zona desde el año 1989, desde su inicio han abierto y construido el camino que une Calle 9 Alemán Cue y Kurupa'y Loma hasta la salida de la ruta asfaltada, tramo Horqueta Tacuati, donde transitaban libremente y que usaban como vía de comunicación para unirse con otras comunidades aledañas, ya sea para el tránsito de la comercialización de sus producciones y para otras necesidades básicas como traslados de enfermos a los puestos de salud más cercanos. Posteriormente el propietario clausuró abruptamente el camino y los pobladores se ven obligados a realizar un trayecto de 15 km como salida de vía de circulación en vez de transitar 4,5km.</p> <p>Todas las autoridades locales entienden que el reclamo de los pobladores es justo y necesario, y que la única vía para remediar el problema que los aqueja es la expropiación, que servirá de camino para el tránsito de los pobladores de la zona con todos los beneficios que eso acarrea.</p>				
Detalles	<p>Se pretende declarar de Interés social y expropiar a favor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) parte del inmueble individualizado como Finca N.º 786, Padrón N.º 948; lugar denominado Tacuati-Loma, distrito de Horqueta, Departamento de Concepción, exactamente unos 4,5 km. Consta de 3 Artículos.</p>				
Votos Requeridos	<i>Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría.</i>				

5 Consideración del Proyecto de Ley, "QUE AMPLÍA LA LEY N° 1860/2002, QUE ESTABLECE EL CÓDIGO AERONÁUTICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY", presentado por el Diputado Juan Carlos Galaverna y girado a las Comisiones de Legislación y Codificación, de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones y de Defensa Nacional, Seguridad, Inteligencia y Orden Interno (**Moción de Preferencia del Diputado Nacional Angel Paniagua**). EXP. N° D-2161657

Fecha de Ingreso	25/03/2021	Iniciativa - Origen	Dip. Nac.: Juan Galaverna		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	25/03/2021	C.C. Cel.	API
Motivo del Proyecto	<p>Según lo expuesto por el proyectista, de conformidad al Artículo 63 del Código Aeronáutico se otorga poderes a la autoridad competente para establecer políticas y requisitos de Seguridad de la Aviación Civil, que hace competente, en practicar verificaciones respecto a la seguridad de las aeronaves, tripulantes, pasajeros, cargas y equipajes. Con la iniciativa legislativa se pretende establecer el Protocolo de Seguridad respectivo, coordinando con las Normas y Métodos recomendados de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Tratados y/o Convenios Internacionales, los Acuerdos Nacionales, a través del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), estableciendo un principio general relacionado a la salvaguardia contra los actos de interferencia ilícita, con el objetivo de garantizar la Seguridad de la Aviación Civil, con la más alta prioridad en la toma de decisiones. Consta de 2 Artículos.</p>				
Votos Requeridos	<i>Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría.</i>				

6 Consideración del Proyecto de Ley, "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY N° 6672/2021, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EXONERACIÓN DE PEAJE", presentado por Diputados y girado a las Comisiones de Presupuesto y de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria (**Moción de Preferencia del Diputado Nacional Ángel Paniagua**). EXP. N° D-2163279

Fecha de Ingreso	27/07/2021	Iniciativa - Origen	Dip. Nac.: Juan Galaverna.		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	27/07/2021	C.C. Cel.	CK
Motivo del Proyecto	<p>Según la exposición de motivos del proyecto, obedece a un legítimo derecho de ciudadanos Ypacaraíenses, que durante varios años vienen reclamando el libre tránsito en su ciudad, el peaje divide en dos al distrito, esto es motivo de atraso en varios aspectos, económico, social y cultural. Las compañías Jhugua Jhu y Pedrozo, son las más afectadas por dicha situación, llegando al extremo de perder la identidad y el arraigo ypacaraíense, debido a esta problemática se ha logrado instalar una mesa técnica de trabajo a instancias del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, dicha mesa estuvo conformada por representantes del municipio, representantes del Ministerio de Obras Públicas, representantes de la empresa Rutas del Este, organizaciones sociales y Diputado Nacional proponente de la iniciativa, donde sentaron las bases en cuanto al procedimiento y las reglamentaciones que se deben tener en cuenta para la obtención del pase libre para los ypacaraíenses.</p>				
Detalles	<p>Con la modificación y ampliación del artículo 238 de la Ley N° 6672/2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", se estaría exonerando del pago del peaje correspondiente a todas las ambulancias y unidades de emergencia médica, pública y privada, en servicio, vehículos oficiales de las fuerzas públicas, a los cuerpos de bomberos. También se le exonera del pago en el peaje ubicado en el Distrito de Ypacarai a los vehículos de ciudadanos habitantes en dicho distrito, entre otras consideraciones. Consta de 2 artículos.</p>				
Votos Requeridos	<i>Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría.</i>				



7 Consideración del Proyecto de Ley, "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 6072, QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL DE PRODUCTOS SIN GLUTEN", presentado por varios Diputados y girado a las Comisiones de Justicia, Trabajo y Previsión Social, de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo y de Salud Pública (**Moción de Preferencia del Diputado Nacional Raúl Latorre**). EXP. N° D-2057440



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Centro de Investigación Legislativa

Fecha de Ingreso	24/06/2020	Iniciativa - Origen	Dip. Nac.: Celeste Amarilla / Rodrigo Blanco / Raúl Latorre/ Hugo Ramírez		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	24/06/2020	C.C. CML	CK
Motivo del Proyecto	<p>Según la exposición de motivos del proyecto, tiene como fin modificar y ampliar la Ley 6072 "QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL DE PRODUCTOS SIN GLUTEN", que busca atender una necesidad para un sector de la población, cada vez más creciente en nuestro país. Para responder a esa realidad, muchas veces las personas afectadas no consiguen alimentos o productos para satisfacer sus necesidades alimenticias. En nuestro país la oferta de estos productos sigue siendo escasa y el costo es bastante alto.</p> <p>Es por ello, que es común en las personas celiacas la desnutrición o la aparición de deficiencias de nutrimentos, y se debe luchar contra el hambre en el afán de no olvidarse de un sector importante de la población, que los celiacos puedan comer pan no solo a través de donación, sino que puedan comprar a un precio razonable.</p> <p>Consta de 2 artículos. La propuesta legislativa introduce incentivos para que los emprendedores vean como atractiva la inversión para la elaboración de productos libres de gluten y la otra propuesta la obligatoriedad de los establecimientos tengan por lo menos una oferta en el menú de productos libres de gluten, entre otras consideraciones.</p>				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar, se requiere simple mayoría.				

8 Consideración del Proyecto de Ley, "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2° DE LA LEY N° 3513/2008 'QUE RECONOCE AL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR COMUNIDAD EDUCATIVA CAACUPE COMO INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD JUAN PABLO II", rechazado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 3388. Dictaminado por la Comisión de Educación, Cultura y Cuto que aconseja ratificarse en la aprobación inicial dada por la Cámara de Diputados. También fue girado a la Comisión de Legislación y Codificación (Sancción Ficta 25 de agosto de 2021). EXP. N° D-2059585

Fecha de Ingreso	13/10/2020	Iniciativa - Origen	Dip. Nac.: Carlos López		
Trámite	TERCERO	Fecha de Entrada	26/05/2021	C.C. CeL	API
Antecedentes	<p>Origen: Aprobado por la H.C. Diputados en Sesión de fecha 09/12/2020.</p> <p>2° Trámite: Rechazado por la H.C. Senadores (Art. 206 C.N.) en Sesión de fecha 20/06/2021.</p>				
Motivo del Proyecto	<p>De acuerdo al proyecto con media sanción de la H.C. Diputados, el objetivo es adecuar el funcionamiento de la referida institución a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", que establece claramente atribuciones legales a los Institutos Superiores implementar carreras de grado y programas de postgrado, incorporando la investigación y la extensión académica en el área de las Ciencias de la Salud, y a otorgar títulos de conformidad con las carreras y programas implementados.</p> <p>Consta de 3 Artículos.</p>				
Votos Requeridos	<p>Para ratificar la aprobación inicial, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 206 C.N.</p> <p>Para aceptar el rechazo (No se ratifica - Archivo), se requiere de simple mayoría. Art. 206 C.N.</p>				

9 Consideración del Proyecto de Ley, "QUE CREA EL CONSEJO Y SECRETARÍA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES", aprobado con modificaciones por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 3350. Dictaminado por las Comisiones de Salud Pública y de Lucha contra el Narcotráfico, Ilícitos Conexos y Graves que aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado. También fue girado a las Comisiones de Educación, Cultura y Cuto y de Asuntos Municipales y Departamentales (Sancción Ficta el 19 de agosto de 2021). EXP. N° D-1952058

Fecha de Ingreso	19/06/2019	Iniciativa - Origen	Dip. Nac.: Jorge Avalos / Norma Camacho / Walter Harms / Tito Ibarrola / Carlos Rejala / Arnaldo Samaniego / Luis Urbieto / Rocío Vallejo / Rocío Abed / Marcelo Salinas. Ex Dip. Nac.: Roberto Acevedo / Carlos Portillo/ Vicente Rodríguez.		
Trámite	TERCERO	Fecha de Entrada	20/05/2021	C.C. CeL	API
Antecedentes	<p>Origen: Aprobado por la H.C. Diputados en Sesión de fecha 09/12/2020.</p> <p>2° Trámite: Aprobado con modificaciones por la Senadores (Art. 207 C.N.) en Sesión de 13/05/2021.</p>				
Motivo del Proyecto	<p>De acuerdo al proyecto con media sanción de Diputados, el objeto es crear el Consejo Municipal de Prevención y Atención de Adicciones competente para participar activamente a nivel municipal en todo lo relacionado a prevención de cualquier tipo de adicciones, además, brindar atención y orientación gratuita a los habitantes de cada municipio correspondiente, en el espectro de las adicciones existentes, con el fin de descongestionar el Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones (CENPTRA) y trabajar de manera conjunta con la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD). Consta de 13 Artículos.</p>				
Detalles / Modificaciones	<p>En la versión aprobada por la H. C. Senadores, se visualizan cambios en el Acápito y en los artículos 2°, 3°, 4°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13. Consta de 14 Artículos.</p>				
Votos Requeridos	<p>Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sancción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N.</p> <p>Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) C.N.</p> <p>Para aceptar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de simple mayoría. Art. 207, 3) C.N.</p> <p>Para rechazar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 3) C.N.</p>				

10 Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DECLARA EMERGENCIA NACIONAL POR FEMINICIDIOS", aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 3351. Dictaminado por la Comisión de Justicia, Trabajo y Previsión Social que aconseja la aprobación. También fue girado a las Comisiones de Legislación y Codificación, de Derechos Humanos, de Defensa Nacional, Seguridad, Inteligencia y Orden Interno, de Salud Pública, de Equidad Social y Género, de Presupuesto y de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria (Sancción Ficta el 18 de agosto de 2021). EXP. N° S-2110139



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Centro de Investigación Legislativa*

Fecha de Ingreso	15/04/2021	Iniciativa - Origen	Dip. Nac.: Lilian Samaniego		
Trámite	SEGUNDO	Fecha de Entrada	22/04/2021	C.C. Cell	CK
Motivo del Proyecto	<p>Conforme a lo expuesto en la iniciativa, ante la situación actual y alarmantes de cifras de violencia extrema que sufren las mujeres, de acuerdo a los datos estadísticos extraídos del Observatorio Nacional de la Mujer de la República del Paraguay, en el año 2020, declarada la Emergencia Sanitaria por COVID -19, aumentaron los casos de violencia contra la mujer, con el agravante que las mismas quedaban en situación de encierro a merced de sus victimarios, produciendo un considerable incremento de feminicidio.</p> <p>Estas cifras ascendieron a un total de 36 víctimas de feminicidios, convirtiéndose así en un grave problema social, que amerita la declaración de emergencia nacional por feminicidio y la implementación de medidas orientadas a profundizar el trabajo que el Estado viene desarrollando, pues han resultado insuficientes, considerando que se trata de un problema estructural complejo que no disminuye, sino que se va incrementando.</p>				
Detalles	<p>El proyecto de ley con media sanción, consta de 21 artículos y establece que se brindará a las mujeres víctimas de violencia, contención, atención y acompañamiento psicológico inmediato por vía telemática a través de los servicios en los distintos niveles que ofrecen el Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), las Universidades Públicas y Privadas por medio de sus Unidades Académicas de Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias Médicas y otras; las Gobernaciones y Municipalidades por medio de sus Secretarías de la Mujer, las Divisiones de Atención Especializada a víctimas de violencia intrafamiliar de la Policía Nacional y las organizaciones de la sociedad civil, entre otras consideraciones.</p>				
Votos Requeridos	<i>Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría.</i>				

11 Consideración del Proyecto de Ley, "DE APLICACIÓN DESCENTRALIZADA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL APOYO AL SECTOR MIPYMES Y EMPRENDEDORES, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL MIPYMES", presentado por el Diputado Hugo Ramírez y dictaminado por las Comisiones de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo que aconseja la aprobación, y de Asuntos Económicos y Financieros y de Legislación y Codificación que aconsejan el rechazo. También fue girado a la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales. EXP. N° D-2162190

Fecha de Ingreso	06/05/2021	Iniciativa - Origen	Dip. Nac.: Hugo Ramírez		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	06/05/2021	C.C. Cell	API
Motivo del Proyecto	<p>Según lo expuesto por el proyectista, el objetivo de la propuesta legislativa es promover, impulsar y garantizar la atención a las micro, pequeñas y medianas empresas, en cada Gobernación y Municipio respectivo de todo el país, buscando su promoción y competitividad descentralizada en igualdad de oportunidades para el desarrollo territorial. Se hace necesario el funcionamiento de estructuras sólidas con el apoyo descentralizado, no solamente de los Municipios, sino también de las Gobernaciones, con la urgente necesidad de contar con fondos para asegurar el crecimiento del sector de las MIPYMES y Emprendedores, sectores vulnerables históricamente y a la vez golpeados en su economía. Consta de 8 Artículos.</p>				
Votos Requeridos	<i>Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría.</i>				

NOTA: Sumario informativo no vinculante de **uso interno**, extraído de la exposición de motivos de los proyectos de ley presentados. No se contemplan los dictámenes de las diferentes Comisiones Asesoras. La información brindada es de carácter *referencial*, por lo que se recomienda que esta sea verificada con los documentos oficiales. Dudas, comentarios o sugerencias; favor comunicarse al interno **4894** - Disponible en formato digital en <http://www.diputados.gov.py/www3/index.php/sesiones/cell-centro-de-investigacion-legislativa>

Elaborado por el:

10/08/2021 - 10:00



Teléfono: (+595) 21 414 4894
e-mail: cell.diputados@gmail.com
En Casa de la Cultura
Avenida República No. 1575
Asunción



Américo Pérez Ibarra
ABO. AMÉRICO PÉREZ IBARRA
Coordinador de Documentación Legislativa
Centro de Investigación Legislativa - I.C.C.I.